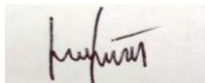


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez para resolver. Sírvase proveer.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Especial de titulación de posesión
Rad: 156904089001-2022-00053-00.
Demandante: María Catalina Sánchez de Algarra
Demandado: Selvia del Carmen Vega de Sánchez
Auto Sustanciación No. 093

Acorde con lo informado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en misiva anterior, en lo tocante con las tarifas legales para la expedición de certificaciones y demás documentos, se exhorta a la parte actora para que dé cumplimiento a lo pedido por la entidad en mención, atañedero al pago de la erogación respectiva, en orden a que esta dé respuesta al oficio civil 482 de 16 de junio de 2022.

Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el Estado **No. 29** del TYBA, fijado hoy **02** de **septiembre** dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)

Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa María - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387c65d96bd2b6a7313b41232992df74f17332b9bcc8cdd4ea4a348dc5b3d397**

Documento generado en 01/09/2022 10:08:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>